

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. POR LA DE ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA., CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A TABACUNDO Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto del 2003, aprobada mediante Resolución No. 4352 de 28 de noviembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de febrero del 2004.

2. CELEBRACION Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo y reforma del estatuto otorgada el 17 de abril del 2006 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1892 de 31 MAY. 2006.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Bruno Luzuriaga Fransolet, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1892 de 31 MAY. 2006 aprobó el cambio de denominación de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación y domicilio referidos, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA. y el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) estudio, planificación y proyectos de cultivo, producción, explotación y propagación de plantas y semillas que estén protegidas por licencias internacionales y bajo este régimen;...".

QUITO, 31 MAY. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

encia dese el
ido en el Art.
de Procedi-
bliques el ex-
tura, de la de-
videncia por
de los perío-
circulación na-
ditan en esta
por una sola
a documenta-
a y la tasa ju-
cientos cin-
que completa
de la deman-
cuenta el do-
por los acto-
del señor Se-
Oficial Mayor.
Patricio Vaca-
rto de lo Ci-

o a usted pa-
ey, se le ad-
persona que
a la presente
a obligación
lar casilla ju-
to de Justicia
ra recibir fu-
es. Certifico.
del 2006.
ona Moreno.

H.

E.
ACIONAL
ÍDRICOS -
QUITO.
SEÑORES:
IME DÁVA-
O DE UN LO-
HACIENDA
CENCIADO
GERENTE
ATIVA SAN

onardo Ma-
IRADOR CO-

Arquitecto
opietario de
- Hacienda
ado Patricio
la Coopera-

SOLICITUD:
lumbres, de
novación de
derecho de
de aguas,
del Doctor
rrero, PRO-
N, pertene-
ua Conoco-
rovincia de

942 A-06-

NAL D RE-
OS. AGEN-
jito junio 9,

5. VISTOS:
n de Perso-
isma que ri-
9 de mayo,
cimiento de
en mi cali-
Agencia de
Encargado,
solicitud de
mbres, pre-
gencia por
r Leonardo
ía Malo Bo-
lo Borrero,
y; Leonar-
y reúne los
de Ley, por
para su trá-
ncia, cítese
esta provi-
s: Eduardo

mas Noticias. Hoy o La Hora,
que se editan en esta ciudad
de Quito. Designese Procura-
dor Común de parte de los
comparecientes al señor Doc-
tor Leonardo Malo Borrero.
Agréguese a los autos la foto-
copia de la sentencia de Re-
novación de la concesión del
derecho de aprovechamiento
de aguas de marzo 22, 2004
que acompañan. Téngase en
cuenta el casillero judicial se-
ñalado, así como la autoriza-
ción y facultad otorgada a su
Abogado Defensor.- NOTIFI-
QUESE. f) Ingeniero Rafael Va-
lladares Reyes Jefe de la Agen-
cia de Quito del C.N.R.H., En-
cargado.

Lo que comunico para los fi-
nes de Ley consiguientes, pre-
viniéndoles a los interesados
de la obligación que tienen de
señalar casillero judicial para
notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA
DE QUITO DEL CONSEJO NA-
CIONAL DE RECURSOS HÍ-
DRICOS - C.N.R.H.
Ctd.

Hay firma y sello
AR/49068/cc

VIARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL A: María
Francisca Quishpe Quinapan-
ta

ACTOR: Segundo José Manuel
Aguaiza Aguaiza

DEMANDADO: María Francis-
ca Quishpe Quinapanta

FUNDAMENTO LEGAL: Art.
110 causal 11, inciso 2do del
Código Civil.

TRAMITE: Verbal Sumario -
Divorcio

CUANTÍA: INDETERMINADA
JUICIO No. 418-2006-FS

ABOGADO DEFENSOR: Dr.
Ramiro Recalde

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA.- QUITO,

24 de Mayo del 2006, las
09h26.- VISTOS: Una vez que

la parte actora ha dado cum-
plimiento a lo dispuesto en

providencia inmediata anter-
rior. La demanda que antecede

es clara, precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que

declarándose la procedente se
la acepta al trámite Verbal Su-

marío solicitado. En mérito al
juramento que tiene rendido el

actor señor Segundo José Ma-
nuel Aguaiza Aguaiza, y de

conformidad con el Art. 82 del
Código de Procedimiento Ci-
vil, se ordena que se cite a la

demandada señora María
Francisca Quishpe Quinapan-
ta; y se notifique a la menor

adulto Olga Yadira Aguaiza
Quishpe, mediante tres publi-
caciones por la prensa en uno

de los diarios de mayor circu-
lación de esta ciudad y de la
celebración del matrimonio.

Agréguese a los autos los do-
cumentos que acompaña.

Téngase en cuenta el casille-
ro judicial señalado, para pos-
teriores notificaciones, así co-
mo la autorización conferida a

su Abogado Defensor. Cítese
y notifíquese.

F) DR. JOSE MARTINEZ NA-
RANJO. JUEZ.

Lo que comunico para los fi-
nes de Ley, debiendo señalar